

1  
He Rdo de los Señores, Administradores de las Reales  
Aduanas á cuenta de lo que se debe á Don Juan de Caguzuri,  
en este Consulado. Las partidas siguientes

Por Libranza del cap. Juan Sanchez de  
Sagie, tres mill quatrocientos ochenta y cinco  
Pesos los quales pago el cap. Di de Capullo. 30485 p  
Por lo que se libraron de Juan de Nequiza  
en 16 de sep. 8550 p

Por 3130 ps que rezina en el Vale que rezina  
del saxo mayor Don Manuel Fernandez  
en 11 de sep. 30130 p

Por 1221 ps que cubro de Don Anre  
de Baxen echa en 13 de sep. 10221 p

Por ochomil trescientos ochenta y seis  
Pesos de seis Reales que rezina sin los que quedan á bon a dor  
en la cuenta. Y para que conste firme. En Lima en 24 de  
el 11008 p

son 80386 p

Simón de Cuzco

0449  
En 8 de set. Reza en ochomil trescientos ochenta y seis  
Sobre Juan Dabiza. Y son por la misma razon que rezina de  
Anruca y por que. Conste firme. &c.

son 850 ps

Simón de Cuzco



De Rdo En 6 denos. de Doo pl. de los dhos. mone  
de la cantidad que a de haer. Dn Ag de Cayuegui Salinas  
Cinco mill. Seiscientos. Sesenta y seis pesos. Un Real en  
Libranza. en Dn J de la Canal; Un mill pesos. En el cap  
Juan de Manixima. queda dos Partidas montan. 60666 p. 1 R

Y para que Conste firme en dho. dia

Y para que Conste firme en dho. dia

50666 p. 1  
10000 p  
Sum 60666 p. 1

De Rdo En 1 de los dchos. de un mill. pesos. En Dn Juan  
fernandez Montano. Y para que Conste firme en dho. dia

Sum 80000 p.

Y para que Conste firme en dho. dia

De Rdo En 19 denos. de un mill. Ciento. Y diez pesos. Y  
Seis Reales. formans de Dn Ant. Coxa. para que Conste firme en  
Cantidad que a de haer. Dn Ag de Cayuegui Salinas y para que  
Conste firme en dho. dia

Sum 31100 p.

Y para que Conste firme en dho. dia

